



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

En Iznájar a la fecha indicada, el Señor Alcalde Don Lope Ruiz López ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la proximidad de la Feria y Fiestas de Septiembre de esta localidad, se estima necesario el proceder a la contratación del SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECOGIDA DE ARENA en el itinerario de la Procesión Patronal a celebrar el día 8 de Septiembre de 2018.

Vista la certificación de existencia de crédito en la partida 226.09-338 del vigente presupuesto municipal denominada "Festejos Populares".

Vistos los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la contratación del suministro y servicio de esparcimiento y retirada de la arena en el itinerario de la procesión que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2018, bajo la modalidad de contrato menor.

En el recorrido procesional, se extenderá a ambos lados de la calzada en un ancho de un metro por cada lado, con espesor de un centímetro. El total de metros cúbicos de arena previstos para esta zona es de 30.

En la parte alta del Paseo de la Constitución, se extenderá en toda la superficie de loseria de relieve con espesor de dos centímetros de arena. El total de metros cúbicos de arena previstos para esta zona es de 23.

Por tanto el volumen total de arena será de 53 metros cúbicos.

Serán de cuenta del adjudicatario la arena, transporte a las superficies que se cubrirán, su esparcimiento y posterior recogida y limpieza del Paseo y calles.

La arena no se empezará a extender hasta las catorce horas del día de la procesión, y deberá procederse a su retirada y a la limpieza de las calles, una vez concluida la procesión, no más allá de las catorce horas del día 9 de septiembre.

El precio máximo de adjudicación es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400.- euros), IVA incluido.

La adjudicación se realizará a la firma de la localidad que ofrezca el precio más bajo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 7/8/2018

Doy fe Secretaría-Intervención acctal. BANDERAS MUÑOZ ANGELES el 7/8/2018

Num. Resolución:
2018/0000393

Insertado el:
07-08-2018

Código seguro verificación (CSV) CF6E 0CDC D94C 9419 84AF



CF6E

En caso de igualdad de precio en la oferta, se elegirá al adjudicatario mediante sorteo público.

El plazo para la presentación de ofertas expirará el día **3 de agosto de 2018** a las 15:00 horas, debiendo presentarse las ofertas en sobre cerrado, en el que se indicará "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECOGIDA DE ARENA. AÑO 2018", indicando asimismo en el reverso la identificación de la persona física o jurídica que presenta la oferta, dirección, teléfono y fax de contacto.

Las proposiciones contendrán la declaración responsable de no hallarse incapacitado para contratar, y el modelo de proposición económica, que se adjuntan como Anexos I y II, a la presente Resolución.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo anteriormente señalado, en el Registro General del Ayuntamiento de Iznájar, así como en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, o telegrama o por correo electrónico a la dirección registro@iznajar.es en el mismo día. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La apertura de los sobres se realizará por el Sr. Alcalde Presidente en acto público el día 6 de agosto de 2018 a las 12 horas en el Salón de Plenos de la Corporación; salvo en el caso de presentación de proposiciones por correo, en que se realizará una vez recibidas dichas proposiciones, en el plazo máximo previsto en el párrafo anterior, de diez días naturales siguientes a la recepción del justificante de la fecha de imposición del envío de la oferta.

Segundo.- Aprobar la licitación de indicado suministro y servicio de esparcimiento y recogida de arena, por el procedimiento de contrato menor.

Tercero.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar. Dicha capacidad se acreditará mediante declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo referencia expresa a

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (consultando los datos de los documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 7/8/2018

Doy fe Secretaría-Intervención acctal. BANDERAS MUÑOZ ANGELES el 7/8/2018

Num. Resolución:
2018/0000393

Insertado el:
07-08-2018

Código seguro verificación (CSV) CF6E 0CDC D94C 9419 84AF



CF6E

la circunstancia de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Una vez examinadas las ofertas abiertas en acto público, se formulará propuesta de adjudicación a favor del licitador que formule la oferta más ventajosa económicamente.

En todo caso, el licitador que resulte propuesto para la adjudicación, deberá justificar con carácter previo a la adjudicación del contrato, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La circunstancia de estar al corriente con la Hacienda Municipal se verificará de oficio por el propio Ayuntamiento.

El suministro y servicio se adjudicará por la Alcaldía-Presidencia previa acreditación de dichas circunstancias por el licitador propuesto para la adjudicación. En caso de que por dicho licitador no se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se formulará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya formulado la siguiente oferta más ventajosa económicamente.

El pago del precio de remate se realizará por el Ayuntamiento una vez ejecutado por el adjudicatario el correspondiente suministro y servicio, previa presentación de factura que será sometida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto para el suministro y servicio de esparcimiento y recogida de arena en procesión del día 8 de Septiembre de 2018, por importe de 4.400.- euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 226.09-338, denominada "Festejos Populares", de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Quinto.- Procédase a solicitar ofertas para la contratación del servicio a distintas empresas del sector sitas en la localidad, y notifíquese la presente Resolución a la Intervención de Fondos municipal para su toma de razón."

Visto que una vez expirado el plazo de presentación de ofertas establecido en el Pliego, no se ha presentado ninguna oferta.

Vistos los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

Ampliar el plazo para la presentación de ofertas, hasta el día **16 de agosto de 2018** a las 15:00 horas, procediéndose a la apertura de sobres el día 17 de agosto de 2018, a las 12 horas en el Salón de Plenos de la Corporación, en los mismos términos establecidos en el decreto de 26 de julio de 2018.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 7/8/2018

Doy fe Secretaría-Intervención acctal. BANDERAS MUÑOZ ANGELES el 7/8/2018

Código seguro verificación (CSV) CF6E 0CDC D94C 9419 84AF



CF6E

Num. Resolución:
2018/0000393

Insertado el:
07-08-2018

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretaria de la Corporación doy fe.

**El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Lope Ruíz López**

**La Secretaria-Interventora Acctal.
Fdo.: Ángeles Banderas Muñoz**

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. , mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del D.N.I. nº , en nombre propio (o en representación de la firma denominada), enterado de la contratación del contrato menor del SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECOGIDA DE ARENA en el itinerario de la procesión patronal de 2018, DECLARA que reúne los requisitos de capacidad para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Iznájar, de de 2018.
El licitador. (firma).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 7/8/2018

Doy fe Secretaría-Intervención acctal. BANDERAS MUÑOZ ANGELES el 7/8/2018

Código seguro verificación (CSV) CF6E 0CDC D94C 9419 84AF



CF6E

Num. Resolución:
2018/0000393

Insertado el:
07-08-2018

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN

D. , mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del D.N.I. nº , en nombre propio (o en representación de la firma denominada), enterado de la contratación del contrato menor del SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECOGIDA DE ARENA en el itinerario de la procesión patronal de 2018, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2018 en el precio de euros, IVA incluido.

Iznájar, de de 2018.
El licitador. (firma).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 7/8/2018
Doy fe Secretaría-Intervención acctal. BANDERAS MUÑOZ ANGELES el 7/8/2018

Código seguro verificación (CSV) CF6E 0CDC D94C 9419 84AF



CF6E

Num. Resolución:
2018/0000393

Insertado el:
07-08-2018